



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 09 de enero de 2025  
TR. N.º 0012-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 09 de enero de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0012-2025-CU-UNALM. - La Molina, 09 de enero de 2025.**

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 159 del Estatuto de la UNALM establece que: *“La UNALM designa como docentes visitantes o invitados a docentes cesantes o jubilados de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación y de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las Facultades. El Reglamento General de la UNALM fija las condiciones y requisitos para otorgar estas designaciones”*; Que, el Reglamento General de la UNALM establece en el artículo 448 que, bajo situaciones especiales, el Consejo Universitario designa como docentes visitantes o docentes invitados a profesionales con trayectoria académica e investigativa y reconocida producción científica o cultural. a) Invitados, ex-docentes de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, o de investigación y de extensión universitaria. Son nombrados por el consejo universitario a propuesta del consejo de facultad, para realizar labores en período máximo de un semestre académico. El requisito mínimo para ser profesor invitado es el equivalente exigido para un profesor auxiliar de la UNALM. b) Los docentes visitantes son docentes cesantes o jubilados de la UNALM o aquellos especialistas peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación o de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las facultades y por la EPG. El nombramiento será por el período de un año, pudiendo ser renovado a solicitud del departamento académico. El requisito mínimo para ser profesor visitante es el exigido por el artículo 82º de la Ley 30220, Ley Universitaria. En todos los casos, la decisión del Consejo Universitario se hará por votación, requiriéndose el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus miembros; Que, mediante Resolución N.º 007-2008-UNALM, de fecha 04 de enero de 2008, se norma el procedimiento a seguir para Nombramiento y prórroga de Profesor Visitante, donde indica en el punto 2) *“se debe tramitar el pedido con un mes de anticipación al nombramiento y, para el caso de prórroga, dentro del último mes del nombramiento anterior”*; Que, mediante Resoluciones N.º 397/FZ-24, N.º 398/FZ-24 y N.º 399/FZ-24 la Facultad de Zootecnia propone al Consejo Universitario la renovación de Nombramiento como Profesores Visitantes de los docentes: Dra. María Reyna Liria Domínguez, a partir del 25/09/2024; Dr. Med. Hugo Ramiro Francisco Melgar Quiñonez, a partir del 03/10/2024; y Dra. Gabriela Del Pilar Burgos Zapata, a partir del 25/09/2024, del Departamento Académico de Nutrición de la Facultad de Zootecnia; Que, mediante Informes N.º 013-2024-CD-UNALM, N.º 014-2024-CD-UNALM y N.º 015-2024-CD-UNALM la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, informa al Consejo Universitario que la solicitud de renovación de Nombramiento como Profesores Visitantes de los docentes: Dra. María Reyna Liria Domínguez, Dr. Med. Hugo Ramiro Francisco Melgar Quiñonez y Dra. Gabriela Del Pilar Burgos Zapata, del Departamento Académico de Nutrición de la Facultad de Zootecnia, fue presentada de manera extemporánea (29/11/2024) a la Unidad de Recursos Humanos, por lo que sugieren cambiar por Nombramiento como Profesor Visitante; Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Estatuto y los artículos 310 literal a) y 448 literal b) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 09 de enero de 2025  
TR. N.º 0012-2025-CU-UNALM

-2-

**SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Ratificar, en lo pertinente, las Resoluciones N.º 397/FZ-24, N.º 398/FZ-24 y N.º 399/FZ-24 de la Facultad de Zootecnia. **ARTÍCULO 2.-** Aprobar el Nombramiento como Profesores Visitantes de los siguientes docentes de la Facultad de Zootecnia, y de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución de la Facultad / Informe de la CD	Departamento Académico	Docente	Período	Actividad
N.º 398/FZ-24 N.º 013-2025-CD-UNALM	Nutrición	Dra. María Reyna Liria Domínguez	A partir del 01 de enero de 2025 y por el período reglamentario.	Fortalecer el cuerpo académico de la Maestría en Nutrición, tanto para el dictado de cursos como para la supervisión de los trabajos de investigación de los estudiantes de la maestría.
N.º 399/FZ-24 N.º 014-2025-CD-UNALM		Dr. Med. Hugo Ramiro Francisco Melgar Quiñonez		
N.º 397/FZ-24 N.º 015-2025-CD-UNALM		Dra. Gabriela Del Pilar Burgos Zapata		

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,URH,DIGAVRI,DPTO,FACULTAD